

Nota: el caso de (i) es similar al de i que tiene una semiconsonante (y) y que según su ocurrencia puede ser semivocal (j) (por ejemplo en español). Es decir, (i) tiene 2 articulaciones una de vocal (i) y otra de semiconsonante (i,) o semivocal.

- 15 (d_n) se utiliza para simbolizar oclusión ante /n/. Por las mismas consideraciones fonotácticas del número anterior no es permitido considerar este sonido como una secuencia de dos sonidos consonánticos.
- 16 Por último, sobra decir que todas las conclusiones presentadas están sujetas a rectificaciones, comprobaciones y refutaciones, previo un estudio más minucioso y profundo.

RELATIVOS E INTERROGATIVOS EN ESPAÑOL: ANÁLISIS TRANSFORMACIONAL

William W. Cressey

A menudo los gramáticos se han dado cuenta de la relación que existe entre las proposiciones de relativo y las preguntas indirectas en las lenguas Indo-Europeas. Rufino J. Cuervo expresa esta relación en lo que podría considerarse como términos cuasi-transformacionales cuando habla de "la tendencia en español a convertir una oración interrogativa en una relativa".¹ Cuervo menciona la siguiente pregunta indirecta y la correspondiente proposición relativa: 'mira qué camino llevas'; 'mira el camino que llevas' (Cuervo 1935: 153). Ya que este análisis implica que la proposición de relativo se deriva de una pregunta indirecta, se sigue que en su punto de vista los usos no interrogativos de la proposición de relativo tienen que derivarse por analogía con casos tales como el mencionado arriba.

Desde un punto de vista histórico, esto es correcto. Según señala Karl Brugmann, el reemplazo de la base de relativo del Indo-Europeo original **h₂o-* por **q^ho-* sucedió para significar precisamente tal uso analógico del elemento interrogativo (Brugmann 1902: 698).²

Sin embargo, en una gramática transformacional esta derivación sería bastante torpe, puesto que solamente las proposiciones de relativo que tienen sentido interrogativo podrían derivarse por medio de una transformación delineada con base en el análisis de Cuervo, y no hay ningún mecanismo transformacional lo suficientemente equivalente a la idea tradicional 'de analogía'. Además, estas proposiciones de relativo interrogativas fácilmente se pueden derivar de la misma manera propuesta usualmente para todas las demás proposiciones de relativo, es decir, combinando dos oraciones independientes simples. Por ejemplo, la oración de Cuervo mencionada arriba podría derivarse de una serie de oraciones tales como: 'llevas cierto camino'; 'mira el camino'.³



Por lo tanto, parecería que la mejor forma para expresar la relación entre la pregunta indirecta y la proposición relativa sería derivar la primera de la última, antes que viceversa como insinuó Cuervo. En español esta derivación es interesante especialmente por la existencia de una estructura en lenguaje coloquial que puede describirse como un paso intermedio entre una proposición de relativo y una pregunta indirecta. Esta oración tiene la estructura general de una proposición de relativo, pero una preposición que lógicamente pertenece a la proposición de relativo ocupa una posición inmediatamente precedente al antecedente. Ejemplos de este tipo de construcción se dan en muchos de los trabajos de referencia más notables en gramática española.⁴ El siguiente ejemplo (oración X) es de la gramática de la Real Academia Española (oración Y) es la correspondiente pregunta indirecta y la oración Z es la proposición de relativo dada en un orden 'normal' de palabras — lo que es lo mismo en inglés normal:

- X sé al blanco que tiras
- Y sé a qué blanco tiras
- Z sé el blanco a que tiras

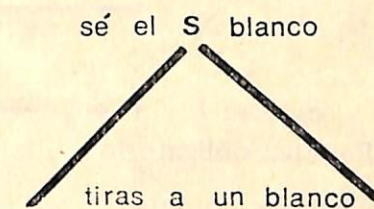
Ninguna explicación se da para el cambio de esta posición fuera del argumento más vago de parte de la Academia de que el antecedente 'atrae la preposición' (p. 320). Aunque este hecho no está señalado, todos los ejemplos dados en este tipo de construcción son proposiciones de relativo que son susceptibles de ser convertidas en preguntas indirectas, i.e., el verbo de la proposición principal está relacionado con el concepto de 'CONOCER' (véase nota 1).

El propósito de este artículo será esbozar un análisis transformacional de preguntas indirectas que las derive de las proposiciones de relativo y que incluya como un paso intermedio oraciones del tipo X que tienen la preposición antes del antecedente. Es interesante señalar que este paso intermedio está motivado independientemente sobre la base de la simplicidad del análisis y muy probablemente se colocaría en la derivación de preguntas indirectas aun cuando los hablantes no las usaran por el momento. Si ese fuera el caso, la regla que se construiría para convertir el paso intermedio en una pregunta indirecta sería una regla obligatoria y la estructura con la preposición desplazada sería una forma reconstruida. En realidad, por su estructura algo sorprendente, estas oraciones se parecen a una gran cantidad de formas reconstruidas intermedias utilizadas por los gramáticos transformacionalistas en los últimos años. Además, ya que las oraciones del tipo X se consideran usualmente defectuosas en español, es posible que su uso por hablantes nativos provea una especie de prueba de la realidad psicológica de

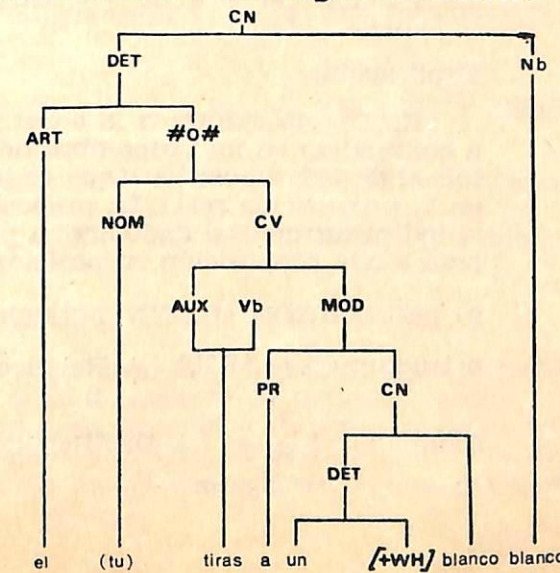
esta clase de paso intermedio, que algunos lingüistas encuentran difícil de aceptar como un recurso analítico válido. En términos tradicionales, la oración X debería pensarse como una combinación o mezcla de las oraciones Y y Z. En términos transformacionales puede decirse que el hablante ha comenzado a utilizar una estructura que, aunque no se utilizó antiguamente, siempre fue una parte del conocimiento subconsciente de su lengua.

Bosquejaré primero el análisis de las proposiciones de relativo corrientes, que son paráfrasis de preguntas indirectas del tipo Z y luego describiré las transformaciones que tienen que ser agregadas a este conjunto de reglas para explicar lo relacionado con el paso intermedio y con la pregunta indirecta (oraciones X y Y).

Considérese la siguiente oración del tipo Z: 'sé el blanco a que tiras'. Esta oración se deriva de las dos oraciones siguientes que se generan por medio de la gramática de estructura de frase: 'tiras a un blanco'; 'sé el blanco'. La primera de estas dos construcciones (que es la forma subyacente de la proposición de relativo) está incluida en la segunda, entonces:



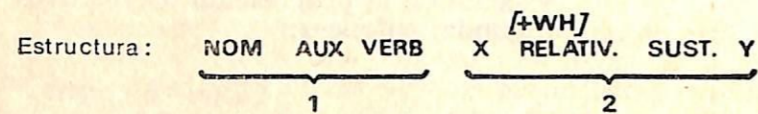
El siguiente árbol representa la estructura subyacente de la frase nominal 'el blanco a que tiras' y que es una versión más detallada del diagrama anterior:



En el diagrama anterior, la frase nominal se divide primero en un núcleo y un determinante. Ya que la proposición de relativo sirve para especificar a qué blanco se refiere la oración, se le considera parte del determinante de la frase nominal (que también puede contener tales elementos como artículos y adjetivos de valor limitativo). En este caso el determinante consta de un artículo y de un elemento recursivo # 0 # que le permite a una oración ser incluida dentro del determinante. Esta oración a su turno consta de un nominal (el sujeto tú, que se ha suprimido del ejemplo citado en este artículo) y de una frase verbal. La construcción verbal consta de una forma verbal real 'tiras' y un modificador adverbial (MOD), que además se subdivide en una preposición y una frase nominal que consta del nombre 'blanco', un artículo indefinido y un morfema de relativización ([+WH]).⁵

Las siguientes transformaciones se aplican a esta estructura para formar la proposición relativa (oración Z):

1) TRASLADO DE LA FRASE NOMINAL:



Cambio: $1 + 2 \longrightarrow 2 + 1$

Estatus: obligatorio

Ejemplo:

(entrada): el # tiras a un [+ RELATIV.] blanco # blanco

(salida): el # a un [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

Explicación:

Esta regla translada la construcción nominal que va a convertirse en un pronombre de relativo en la posición inicial de la proposición (que es la posición que ocupará en la proposición real). La preposición a representada en el índice estructural dado arriba por X, también se translada a una proposición en posición inicial.

2) DEFINICION (DEFINITIZATION):

estructura: $\underbrace{[+ \text{ART.}]}_1 \quad \underbrace{[+ \text{Relativo}]}_2$

Cambio: $1 \longrightarrow [+ \text{DEFINIDO}]$

Estatus: obligatorio

Ejemplo:

(entrada): el # a un [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

(salida): el # a el [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

Explicación:

Debido a consideraciones semánticas, en el constituyente construcción nominal se introdujo en la oración subyacente como un artículo indefinido.⁶ Ya que ciertas estructuras de relativo constan en español de un pronombre de relativo precedido por un artículo definido (el que, el cual), el artículo indefinido subyacente se convierte en un artículo definido por medio de esta regla.

3) SUPRESION DEL ARTICULO:

Estructura: $\underbrace{[+ \text{PR.}]}_1 \quad \underbrace{[- \text{ART.}]}_2 \quad \underbrace{[+ \text{RELATIV.}]}_3$
 $\underbrace{[- \text{SUST.}]}_4$

Cambio: $2 \longrightarrow \emptyset$

Condición $1 \neq$

por
tras
contra
dentro de
...

Estatus: obligatorio se $1 = \emptyset$, de otra manera opcional.

Ejemplo:

(entrada): el # a el [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

(salida): el # a el [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

el # a [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

Explicación:

Esta regla suprime el artículo que precede al morfema de relativo, excepto en aquellas oraciones que contienen una lista específica de preposiciones (las menos usuales tales como tras, la preposición por y las multisilábicas como contra y dentro de).⁷ En estos casos la pro-



posición existente contendrá el que o el cual. Si no hay preposición en la oración, el que y el cual no pueden utilizarse (en proposiciones restrictivas) y esta regla es consecuentemente obligatoria. Si hay una preposición diferente a las que se han mencionado en la condición de la regla, la regla es opcional, y así produce dos resultados como se especificó en el ejemplo que dimos arriba (el blanco al que tiras; el blanco a que tiras).

4) PRONOMINALIZACION:

Estructura: [+ RELATIV.] [+ SUST.] X [+ SUST.]
 1 2 3 4
 [+aX] [+aX]

Cambio: 2 → [- aX]
 [+ PRO]

Condición: [aX] = los rasgos sintácticos, semánticos y fonológicos no especificados de 2 y 4.

Estatus: obligatorio

Ejempl:o

(entrada): el # a el [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

(salida): el # a el [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras # blanco

Explicación:

Esta regla hace lo que hace cualquier regla de pronominalización. Suprime una de las dos ocurrencias del mismo sustantivo y lo reemplaza con un elemento nominal general (o pronominal), que se identifica aquí por el rasgo [+ PRO].⁸

5) REGLA DE TRASLADO DE PROPOSICION:

Estructura: # 0 # SUST.
 1 2

Cambio: 1 + 2 → 2 + 1

Condición: CN → 2 + 1, y 1 → [+ RELATIV.]

Estatus: Obligatorio⁹

Ejemplo:

(entrada): el # a el [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras # blanco

(salida): el blanco # a el [+ RELATIV.] [+ PRO.] tiras #

Explicación:

Esta regla traslada la proposición de una posición prenominal, donde se introdujo por razones teóricas,¹⁰ a una posición postnominal, que es la posición que ocupa en oraciones existentes de este tipo. Mediante la aplicación de reglas morfofonémicas, la estructura dada como resultado de la regla 5, se actualiza como el blanco al que tiras. Cuando las reglas 4 y 5 se aplican al otro resultado posible de la regla 3, el producto es el blanco a que tiras.

Como ambas oraciones X y Y se relacionan claramente con las proposiciones de relativo del tipo Z que se generan por medio de la serie de reglas anteriores, sería posible dar razón de ellas añadiendo a las ya formuladas una o más reglas.

Un rasgo común de las oraciones X y Y es que la preposición a está antes que el sustantivo blanco, mientras que en la proposición de relativo regular está después del sustantivo. Por consiguiente parece que una de las reglas que se requerían en la derivación de estas dos estructuras es una regla que cambia la posición de la preposición con respecto al antecedente de la proposición. ¿En qué parte del conjunto de las reglas de proposición de relativo debe incertarse la nueva regla? Parecería que, desde un punto de vista de simplicidad, sería mejor aprovechar el hecho de que una vez aplicada la regla 1, la preposición en cuestión y el artículo que gobierna el antecedente son adyacentes (separados únicamente por un símbolo límite).

REGLA 1

(entrada): el # tiras a un [+ RELATIV.] blanco # blanco

(salida): el # a un [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

Esto hace posible sacar la preposición de la proposición (oración constituyente) y colocarla antes del artículo (en la oración matriz) por medio de la siguiente regla:

1a.) TRASLADO DE LA PREPOSICION:

Estructura: [+ VERB.] [+ ART.] # [+ PR.] [+ ART.]
 1 2 3 4 5
 [+ RELATIV.]
 6



Condición: 1 — [+ COGNOSCITIVO]

Estatus: opcional

Ejemplo:

(entrada): el # a un [+ RELATIV.] blanco tiras
blanco

(salida): a el # un [+ RELATIV.] blanco tiras
blanco

Explicación:

Trasladando la preposición de esta manera y aplicando las reglas de 2 a 5 al resultado obtenido arriba, se obtiene la oración X.

Así, la oración X se ha obtenido añadiendo solamente una regla a aquellas que se formularon previamente para el análisis de la proposición de relativo. Como se dijo antes, esta regla también operará en la derivación de la oración Y. Ahora es necesario determinar qué cambios adicionales son necesarios para hacer que la oración Y se derive del resultado de la regla 1a. La diferencia entre X y Y básicamente consiste en el empleo del morfema [+ RELATIV.] en el antecedente en vez de hacerlo en la proposición. Por lo tanto, sería posible formular una regla que trasladara el morfema [+ RELATIV.] de la proposición al antecedente, como se hizo en el caso de la preposición a.

Sin embargo, hay varias objeciones que pudieran hacerse a este tratamiento. En primer lugar las formas [+ RELATIV.] que aparecen en la oración X y Y, los gramáticos las han tratado como formas diferentes hace mucho tiempo. El relativo **que** de X es inacentuado en la mayoría de las oraciones, no lleva ningún acento escrito y se le juzga como un pronombre; mientras el interrogativo **qué** de Y es acentuado, lleva acento escrito y se considera que tiene función adjetival. Además, si el morfema [+ RELATIV.] se trasladara como se indicó arriba, aún se requeriría una regla adicional para suprimir el morfema que resulta de la aplicación de la regla 4.

Por lo tanto es necesario investigar otros medios de producir la cadena deseada con la forma [+ RELATIV.] en el antecedente. Recuérdese que en el presente análisis, se han tomado ciertas estructuras básicas sin presentar las reglas de estructura de frase que las generan.¹² Sin embargo, se ha especificado que el morfema

[+ RELATIV.] de la proposición, se introdujo como una parte del determinante. Por eso, una de las reglas de estructura de frase que se toma por medio de este análisis es una expansión del determinante que se registra [+ RELATIV.] como uno de los adjetivos limitativos que se pueden escoger. Por consiguiente, es posible estipular que un morfema [+ RELATIV.] puede presentarse, no solamente en la oración constituyente de la forma subyacente, sino también en la oración matriz. Esto no necesitará ningún cambio en la gramática de estructura de frase que se requirió para el análisis de las proposiciones relativas regulares. Solamente es necesario asegurarse de que el morfema [+ RELATIV.] en la matriz puede ocurrir solamente ante la exclusión del artículo y especificar bajo qué condiciones este tipo de inclusión (con morfemas [+ RELATIV.] en ambas oraciones de la forma subyacente) pueden ocurrir.¹³ Como el presente análisis se formula dentro del marco delineado por Chomsky en *Aspectos de la Teoría de la Sintaxis* (Chomsky 1965: 140-1), las condiciones anteriores pueden incorporarse dentro de las reglas sin la adición de ninguna regla nueva u otros aparejos. Todas las oraciones posibles que se incluyen en cada caso de # 0 # y las transformaciones que operan como filtros, permiten que solamente ciertas estructuras deseadas pasen al componente fonológico sin materiales no interpretados tales como símbolos límite, etc. Así las restricciones deseadas se incorporan en una transformación obligatoria que es parte de la derivación de Y y que suprime un símbolo límite.

Sólo hay una transformación nueva que se necesita para explicar Y, es decir una regla para suprimir el morfema [+ RELATIV.] de la oración constituyente en aquellos casos que también contienen un morfema de relativización [+ RELATIV.] en la oración matriz.

Considérese el resultado de la regla 1a:

a el # un [+ RELATIV.] blanco tiras # blanco

Como se estableció antes, la oración anterior se transforma en una oración X mediante la aplicación de las reglas de 2 a 5. Si la oración Y va a ser el resultado, el producto de la 1a tendrá la siguiente forma:

a [+ RELATIV.] # un [— RELATIV.] blanco tiras
blanco

Debe notarse que en este caso la regla 1a tiene que ser obligatoria y no opcional como se estipuló antes. Por lo tanto es necesario hacer la siguiente revisión de la regla 1a:



1a.) TRASLADO DE LA PREPOSICION (REVISADA):

Estructura: [+ VERB.] DET # [+ PR] [+ ART]
 1 2 3 4 5
 [+ RELATIV.]
 6

Cambio: 2 + 3 + 4 —» 4 + 2 + 3

Condición: 1 = [COGNOSCITIVO]

Estatus: obligatorio si 2 —» [+ RELATIV.], de otro modo será opcional.

Ejemplo:

(entrada): [+ RELATIV.] # a un [+ RELATIV.]
 blanco tiras # blanco

(salida): a [+ RELATIV.] # un [+ RELATIV.]
 blanco tiras # blanco

Explicación:

La regla será opcional si el determinante (item 2) es diferente a [+ RELATIV.], para formar las dos: sé al blanco que tiras y sé el blanco a que tiras. Será obligatorio en el caso del ejemplo dado arriba. Como antes, las reglas de 2 a 5 se aplican a varios resultados posibles de esta regla.

Es claro que si Y se va a derivar mediante la aplicación de las reglas de 2 a 5 para el resultado de la 1a, la cadena [+ RELATIV.]—[+ PRO] tiene que suprimirse de la oración constituyente. Nuevamente surge la pregunta sobre la colocación correcta de las reglas. El examen de las reglas de 2 a 5 revela que cada una hace referencia (en la estructura, condición o estado) al morfema [+ RELATIV.] de la oración constituyente. Por lo tanto si la supresión del morfema [+ RELATIV.] se insertara entre estas reglas, algunas requerirían reformulación. En el caso de la regla 5, de manera especial, esta reformulación sería bastante difícil y artificial, puesto que la regla como se la fórmula ahora expresa el hecho relevante, es decir, que esto ocurre precisamente a causa de la presencia de [+ RELATIV.] (i.e., los miembros en la clase de las proposiciones de relativo) que la oración constituyente se traslada a la posición posnominal. Por esta razón y porque no hay ninguna motivación para hacerlo de otra manera, la nueva regla se colocará de última:

6) SUPRESION DE [+ RELATIV.]:

Estructura: [+ VERB.] CN # [+ RELATIV.] [+ PRO]
 1 2 3 4 5

Cambio: 3 + 4 + 5 —» ø

Condición: 1 = [+ COGNOSCITIVO], 2 —» [+ RELAT], 2 —» [-ART]

Estatus: obligatorio

Ejemplo:

(entrada): sé a [+ RELATIV.] blanco # [+ RELATIV.]
 [+ PRO] tiras #

(salida): sé a [+ RELATIV.] blanco.....
 tiras #

Explicación:

Como la regla es obligatoria y suprime un símbolo límite, las condiciones de que el verbo sea [+ COGNOSCITIVO] y que la frase nominal contenga [+ RELATIV.] pero no un artículo se impone sobre toda la derivación de tal manera que permita que [+ RELATIV.] se seleccione en la gramática de estructura de frase sin restricciones contextuales. Esto completa la discusión de la relación entre las proposiciones de relativo y las preguntas indirectas. El cuadro I representa la derivación de las diferentes construcciones discutidas en este artículo.

CUADRO I

PSG

sé el # tiras a un [+ RELATIV.] blanco
 # blanco
 sé [+ RELATIV.] # tiras a un [+ RELATIV.] blanco
 # blanco

REGLA 1

sé el # a un [+ RELATIV.] blanco tiras
 # blanco
 sé [+ RELATIV.] # a un [+ RELATIV.] blanco tiras
 # blanco

REGLA 1ª

sé a él # un [+ RELATIV.] blanco tiras
 # blanco (X)
 sé a [+ RELATIV.] # un [+ RELATIV.] blanco tiras
 # blanco (Y)
 sé el # a un [+ RELATIV.] blanco tiras
 # blanco (Z)



REGLA 2

sé a el	# el [+ RELATIV.] blanco tiras
	# blanco (X)
sé a [+ RELATIV.]	# el [+ RELATIV.] blanco tiras
	# blanco (Y)
sé el	# a el [+ RELATIV.] blanco tiras
	# blanco (Z)

REGLA 3

sé a el	# [+ RELATIV.] blanco tiras
	# blanco (X)
sé a [+ RELATIV.]	# [+ RELATIV.] blanco tiras
	# blanco (Y)
sé el	# a [+ RELATIV.] blanco tiras
	# blanco (Z)
sé el	# a el [+ RELATIV.] blanco tiras
	# blanco (Z)

REGLA 4

sé a el	# [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras
	# blanco (X)
sé a [+ RELATIV.]	# [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras
	# blanco (Y)
sé el	# a [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras
	# blanco (Z)
sé el	# a el [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras
	# blanco (Z)

REGLA 5 !

sé a el	blanco # [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras (X)
sé a [+ RELATIV.]	blanco # [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras (Y)
sé el	blanco # a [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras (Z)
sé el	blanco # a el [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras (Z)

REGLA 6

sé a el	blanco # [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras (X)
sé a [+ RELATIV.]	blanco tiras(Y)
sé el	blanco # a [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras (Z)
sé el	blanco # a el [+ RELATIV.] [+ PRO] tiras (Z)

MORFOFONEMICA

sé al blanco que tiras	(X)
sé a qué blanco tiras	(Y)
sé el blanco a que tiras	(Z)
sé el blanco al que tiras	(Z)

Para incorporar estas propuestas como un todo dentro de la gramática del español, la posible relación entre las preguntas indirectas y directas también deben investigarse. Especialmente, el análisis que se presenta en este artículo sugiere una posible modificación a la insinuación de Katz y Postal de que las preguntas tales como ¿quién vió a alguien? (Who saw someone? se derivan de estructuras como: le pido a Ud. que conteste que 'X vió a alguien' (I request that you answer 'X saw someone') (Katz y Postal 1964: 85-9). Si el análisis de las preguntas indirectas propuesto aquí es correcto, puede ser posible derivar preguntas directas de la siguiente manera:

Pregunto quién vió a alguien—»¿quién vió a alguien?
I ask who saw someone—» who saw someone?

La diferencia no es grande entre **pregunto** (I ask) de la propuesta hecha aquí y **le pido a Ud. que conteste** (I request that you answer). Sin embargo, se puede argumentar que se ha ganado cierta economía derivando la pregunta ¿quién vió a alguien? (who saw someone?) de una estructura que contiene esa misma cadena, a la cual la interpretación interrogativa le ha sido ya asignada mediante reglas previas. En este análisis, la regla que forma preguntas directas sería simplemente una regla de supresión. Desde luego, esta propuesta constituye un análisis mucho más ordenado para el español que para el inglés por el hecho de que en español la forma de preguntas directas rara vez difiere de la forma de las preguntas indirectas, mientras que en inglés difieren en muchos casos. Así I ask who someone saw tiene que producir **who did someone see?** Sin embargo, en español, **pregunto a quién vió alguien** puede convertirse en **a quién vió alguien?** por simple supresión como en el caso previo.

En todo caso, la evidencia morfológica y sintáctica en ambas lenguas indica que hay una estricta relación entre las estructuras de relativo e interrogativas de todas las variedades. Por otra parte, el presente artículo ha sido un ensayo para investigar más esta relación explorando la posibilidad de considerar las estructuras interrogativas un caso especial de proposiciones de relativo que pueden experimentar ciertas transformaciones adicionales.

The University of Michigan



REFERENCIAS

- Academia Española, Real (1924), *Gramática de la lengua castellana* (Madrid)
- Alarcos Llorach, Emilio (1963), "Español que", *Archivum* (Oviedo), 13.5-17.
- Annear, Sandra S. (1965), "English and Mandarin Chinese. Definite and indefinite determiners and modifying clause structures", *Projects on linguistic analysis* (Ohio State University), 11.1-55
- Baker, C. Leroy (1967), "English verbs which take question word clauses", *Linguistic Society of America, Forty-second annual meeting handbook* (page 7)
- Brugmann, Karl (1902), *Kurze vergleichende Grammatik der indogermanischen Sprachen* (Strassburg) (page references are to the French translation by J. Block, A. Cuny, A. Ernout (1905), *Abrégé de grammaire comparée des langues indo-européennes* (Paris)
- Chomsky, Noam (1965), *Aspects of the theory of syntax* (Cambridge, Mass., M. I. T. Press)
- Cressey, William W. (1966), "A transformational analysis of relative clauses in urban Mexican Spanish", *Urbana, University of Illinois doctoral dissertation*.
- (1968), "Relative adverbs in Spanish", *Language*, 44.487-500
- Cuervo, Rufino J. (1935), *El castellano en América* (Bogotá).
- Fillmore, Charles J. (1936), "The position of embedding transformations in a generative grammar", *Word* 19.208-231.
- Gili y Gaya, Samuel (1943), *Curso superior de sintaxis española* (México).
- Katz, Jerrold J., and Paul M. Postal (1964), *An integrated theory of linguistic descriptions* (Cambridge, Mass., M. I. T. Press).
- Klima, Edward S. (1964), "Relatedness between grammatical systems", *Language*, 40.1-20.
- Kroll, W. (1912), "Der lateinische Relativsatz", *Glotta*, 3.1-18.
- Kuroda, S.-Y. (1968), "English relativization and certain related problems", *Language* 44.244-66.
- Lees, Robert B. (1961), "The constituent structure of noun phrases", *American Speech*, 36.159-168.

Smith, Carlotta S. (1964), "Determiners and relative clauses in a generative grammar of English", *Language*, 40.37-52.

(Traducido por Alanso Mafla. (Tomado de *Linguistics An International Review* (1970) 58 pp. 5-17).

— C I T A S —

1. La palabra INTERROGATIVO la usa Cuervo en un sentido algo más general que de costumbre. Además, esta extensión del concepto de oraciones interrogativas es inherente al modo como se usa el término PREGUNTA INDIRECTA, tanto en este artículo como en estudios anteriores. Así, una pregunta indirecta no es solamente una oración con una intención interrogativa, sino también cualquier otra oración que se introduce por una frase que contiene un verbo relacionado al concepto del conocer, por ejemplo, *descubrir, asombrarse, ignorar, etc.* C. Leroy Baker presentó en la Sociedad Lingüística de América en diciembre de 1967, una discusión acerca de qué verbos pueden introducir preguntas directas. Véase el Manual de la 42ª Reunión Anual de la S. L. A., página 7, para un resumen de este artículo. También para referencias más completas, véase la lista que aparece al final de este artículo.

2. Para una discusión más amplia, véase Kroll 1912: 1-18.

3. El análisis de la proposición relativa que es el fundamento de la discusión presentada en este artículo, difiere apenas levemente de los análisis de las proposiciones de relativo del inglés presentadas por los siguientes autores: Lees 1963: 89, Fillmore 1963: 226-7, C.S., Smith 1964: 40, Klima 1964: 11, Anner 1965: 27-32, Kuroda 1968. Mi análisis de las proposiciones de relativo del español se presenta en detalle, en mi disertación doctoral, con las motivaciones para la formulación de cada regla (Cressey 1966). En este artículo solamente se presentarán las reglas (por sí) mismas.

4. Véase por ejemplo los siguientes autores: Gili Gaya 1943: 305, Academia 1924: 343, Alarcos 1963: 11-2.

5. El morfema de relativización [+WH] se incluye como un adjetivo de valor limitativo a causa de ciertas correspondencias entre las palabras relativo-interrogativas y otras clases de adjetivos y pronombres como *cual: tal, cuanto: tanto, quién: alguien*. Para una discusión complementaria, véase a Cressey 1968.

6. Para una discusión más completa de las motivaciones de este procedimiento, véase a Anner 1965: 29, Kuroda 1968, Kessey 1966: 6 8-70.

7. Esta reserva sugiere que en este punto hay una mezcla de niveles sintácticos y fonológicos ya que idealmente la condición de esta regla debería ser reescrita de modo que incluyera la definición multisilábica de las preposiciones que impiden la abolición

del artículo más bien que hacer simplemente la lista de las proposiciones. Se podría levantar el cuestionamiento de la legitimidad del uso de la información fonológica en una regla sintáctica. Sin embargo, ya que este análisis fue formulado de acuerdo con las reglas transformacionales presentadas por Chomsky 1965: 93-100, las reglas operan sobre cadenas de símbolos complejos y estos rasgos fonológicos están así disponibles para la regla y su uso como se sugirió anteriormente.

8. Para una discusión del rasgo [+ PRO], véase Katz y Postal 1964: 80-90. Como se mencionó en la nota número 5, el morfema de relativo se considera como adjetivo de valor limitativo. El pronombre relativo resulta de una combinación de este elemento adjetival y el elemento pronominal general, el cual se identifica aquí por el rasgo [+ PRO]. Para una discusión más amplia véase Cressey 1968.

9. En el análisis completo de la familia de estructuras discutidas aquí, esta regla sería opcional para dejar ciertas proposiciones que se reducen a adjetivos en posición prenominal (i.e., la oración 'los valientes españoles nunca huyen' se derivaría de la estructura subyacente de la oración de relativo, 'los españoles, que son valientes, nunca huyen').

10. La proposición se introduce antes del nombre como parte del determinante puesto que, al menos en los casos de las proposiciones restrictivas, su función es de ayudar a identificar el nombre (i.e., es parte del determinante). Para una discusión más amplia véase Lees 1961: 163.

11. El rasgo [+ COGNOSCITIVO] se usa aquí para distinguir aquellos verbos que se relacionan al concepto del conocer.

12. Estas reglas se presentan en Cressey 1966: 23-7.

13. Se puede argüir que el morfema de relativización [+ WH] en la oración constituyente, es superfluo en estos casos porque en últimas se debe abolir. Sin embargo, es necesario porque las reglas que forman la proposición de relativo para su operación todas dependen de la presencia de este morfema en la oración constituyente. Además, esta es una declaración gramatical significativa porque expresa el hecho de que este tipo de pregunta indirecta es esencialmente una variante de una proposición de relativo.

Tomado de *Linguistics: An International Review*. (1970) 58 pp. 5-17. Traducido por Alonso Maffla.

LINGUISTICA HISTORICA

Paul Kiparsky

En los últimos años la mayoría de los lingüistas ha afirmado que la descripción sincrónica de las lenguas no solamente es independiente de su investigación diacrónica sino que es más importante para la teoría lingüística general. Aunque tal vez no se debería hacer mucho énfasis en este punto. Muy joven, el mismo Saussure hizo un aporte extraordinario a la reconstrucción del Indo-Europeo (cuyo verdadero significado no se apreció hasta mucho después de su muerte), y los principios de reconstrucción "interna" que aplicó a esta tarea pueden describirse muy razonablemente como "estructurales", en el sentido en que esta palabra llegó a usarse más tarde en relación con la lingüística sincrónica. Después de Saussure hubo otros eruditos (Benveniste, Jakobson, Kurylewicz y Martinet — para mencionar solamente unos pocos de los más eminentes) que han tratado de reconciliar los puntos de vista aparentemente en conflicto de la lingüística sincrónica y la diacrónica y han tomado descubrimientos de un campo para iluminar el otro.

El capítulo de Kiparsky muestra cómo esta reconciliación podría lograrse dentro de la teoría de la gramática generativa. Como él explica al principio, ha sido deliberadamente selectivo en su tratamiento del campo de la lingüística histórica, limitándose principalmente a los "cambios fónicos" y a la "analogía" (mostrando cómo se pueden formular en términos de la adición, pérdida o reordenamiento de reglas). Menciona el contexto social del habla como factor importante en la evolución de la lengua, pero no desarrolla este punto, ni en relación con la adquisición del lenguaje en el niño ni desde un punto de vista más general; y tampoco no trata el cambio sintáctico o semántico.

La primera inquietud de la lingüística histórica es entender cómo evolucionan las lenguas. Por medio de una larga serie de procesos históricos, la lengua madre Proto-

